

Bogotá D.C., 20 de febrero del 2026.

Señores

POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA.

Cali

Asunto: Certificación sobre no obligatoriedad de Revisor Fiscal y validez de certificación de aportes parafiscales

Yo, OLGA LUCÍA ARIAS, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.802.616 de Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad 3D CONSULTING GROUP S.A.S., identificada con NIT 900.236.701-3, por medio del presente documento certifico bajo la gravedad de juramento lo siguiente:

1. Que 3D CONSULTING GROUP S.A.S. es una Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S.), constituida conforme a la legislación colombiana vigente.
2. Que la sociedad se clasifica como PEQUEÑA EMPRESA, de conformidad con los criterios establecidos en el Decreto 957 de 2019 y demás normas concordantes, atendiendo a sus ingresos ordinarios anuales.
3. Que, conforme a los estados financieros aprobados al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, la sociedad no supera los topes establecidos en el artículo 13 de la Ley 43 de 1990, en concordancia con el artículo 203 del Código de Comercio y la Ley 222 de 1995, esto es, cinco mil (5.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV) en activos brutos o ingresos brutos.
4. Que los estatutos sociales de la compañía no contemplan la obligatoriedad de designar Revisor Fiscal.
5. En consecuencia, la sociedad 3D CONSULTING GROUP S.A.S. no se encuentra legalmente obligada a contar con Revisor Fiscal.

Por lo anterior, las certificaciones relacionadas con el cumplimiento en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales son válidamente expedidas y suscritas por el Contador Público de la sociedad, conforme a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones aplicables.

La presente certificación se expide para los fines pertinentes dentro del proceso contractual correspondiente.

Cordialmente,



OLGA LUCÍA ARIAS
Representante Legal
3D CONSULTING GROUP S.A.S.
NIT 900.236.701-3
C.C. 39.802.616 de Bogotá D.C.